

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

CONSTANCIA	Las modificaciones que se soportan con este estudio técnico, son realizadas dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad, y prevalencia del interés general.
FECHA	DIA: 25 MES: 01 AÑO:2019 SOLICITUD: 24/01/2019
NOMBRE Y CARGO DEL SOLICITANTE (Debe ser Jefe de Organismo)	OFELIA ELCY VELASQUEZ HERNANDEZ Directora Departamento Administrativo de Planeación

Creación de cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación de Funciones
Supresión de cargo	<input checked="" type="checkbox"/>	Adición de Estudios
Reubicación de cargo	<input type="checkbox"/>	Cambio de sede de trabajo

BORRADOR

A. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y MOTIVACIONES.

El Departamento de Antioquia en la actualidad lo conforman 125 municipios, con una extensión aproximada de 63.612 km², con presencia de parques nacionales, zonas de reserva ambiental, territorios étnicos y frentes de explotación de recursos naturales no renovables.

Actualmente gran parte del territorio Antioqueño se encuentra desactualizado a nivel catastral y los valores por los que se tienen censados dichos inmuebles no corresponden, por lo menos, a su valor catastral, constituyéndose la actualización en una oportunidad para mejorar y fortalecer sus ingresos fiscales.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el catastro se proyecta al Multipropósito, dada su importancia en normas urbanísticas, ambientales, económicas, sociales, formalización de tierras, les permite a los gobiernos en sus los diferentes niveles, conocer con más certeza su patrimonio y las posibilidades de planificar correctamente sus actuaciones y promover el desarrollo mediante el fortalecimiento de las finanzas municipales y del mercado de los bienes inmuebles, se hace imprescindible su actualización en el Departamento de Antioquia.

Por ello, se hace indispensable complementar las actuales intenciones y responsabilidades institucionales con la conformación, implementación, y sostenimiento de un catastro multipropósito moderno, completo, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, integrado con los sistemas de planeación e información del territorio, y en concordancia con estándares internacionales.

Esto permitirá ser a la Gobernación como autoridad catastral ser más responsable con el levantamiento y administración de la información de los predios y articular con las demás variables censarias, que permitan tener una herramienta fundamental para la planeación de la administración pública en todos los sentidos y dar garantías al momento de tomar decisiones en temas de desarrollo como: dotación de Infraestructura, expansión urbana, asentamientos irregulares, impactos sociales en procura de la reducción de la pobreza, uso del suelo y el desarrollo sostenible de la región y garantizar principios de normas constitucionales; como el derecho a la propiedad privada y el acceso a la misma.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

Atendiendo a estas intenciones, es necesario constituir, desde el ámbito departamental, un organismo catastral que abarque el componente territorial desde su integralidad, para adelantar eficazmente el ordenamiento territorial, la gestión de tierras, la programación y asignación de inversiones en los territorios.

Teniendo en cuenta que en el Departamento Administrativo de Planeación dispone de un empleo de Profesional Universitario en vacancia definitiva Nuc 2000003257, y que es disposición de la Administración Departamental optimizar los recursos existentes, se hace necesario modificar el manual de funciones del empleo mencionado, con el fin de asignarle funciones orientadas a la implementación de acciones que permitan mejorar la gestión catastral en los entes de su competencia y de igual forma ampliar su perfil académico al NBC Arquitectura y afines.

B. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN.

Al hacer el análisis de las funciones acorde con el Decreto 2575 de 2008 y a la Ordenanza 26 de 2017 por la cual se moderniza el catastro departamental y los grupos de trabajo: "Actualización y Formación catastral", "Conservación y Sistemas" de la Dirección de Sistemas de Información y Catastro se encuentra que solo se visualiza en los siguientes procesos del Sistema Integrado de Gestión:

Planeación del Desarrollo:

Cuyo objetivo del proceso es "Orientar el desarrollo integral del departamento en el corto, mediano y largo plazo, mediante la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes estratégicos, el Plan de Desarrollo, los proyectos de inversión, el Plan Operativo Anual de Inversión y los planes de acción, con eficiencia, eficacia y cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos", con el procedimiento "Formación y Actualización de la Formación Catastral Urbana y Rural" procedimiento que describe las actividades que se desarrollan en la línea de actualización catastral.

Atención Ciudadana:

Con el procedimiento de "Gestión de trámites" en la línea de conservación con 11 hojas de vida de trámites. No obstante, en el estudio de cargas de trabajo realizado desde noviembre de 2017 a enero de 2018 se logró identificar que falta relacionar otros trámites como asignación de zonas, rectificación de aspectos que no afectan el avalúo, correcciones masivas de zonas, cambios de límite de sector, Ley 56 y el correspondiente a la Ley 1561 de 2012. El objetivo del proceso es "Gestionar el modelo integral de atención a la ciudadanía en Departamento de Antioquia para satisfacer sus necesidades y requerimientos mediante la implementación de políticas de servicio y protocolos de atención a través de los canales telefónico, virtual y presencial, con calidad, oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente".

C. EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

De acuerdo con las nuevas funciones de la Gerencia de Catastro, se hace un análisis comparativo con los objetivos o propósitos relacionados en el numeral 4 de la ordenanza 26 de agosto de 2017, por medio de la cual se moderniza el catastro departamental y los productos y servicios que se vienen ofertando, más los que se proponen desarrollar, cada función se relaciona con los frentes de trabajo de Catastro.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

CUADRO COMPARATIVO FUNCIONES DE CATASTRO			
Frentes de trabajo	Funciones	Objetivos propuestos a 3 años	Productos/servicios
Formación, conservación y actualización	Garantizar el censo o inventario catastral actualizado en los entes territoriales de su competencia, en los aspectos físico, jurídico, económico, ambiental y social de conformidad con la dinámica inmobiliaria.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contribuir a la seguridad jurídica de la propiedad inmobiliaria. 2. Coadyuvar al fortalecimiento y dinámica de los fiscos municipales. 3. Definir, incorporar y aplicar variables de tipo ambiental y social para los inmuebles ubicados en los entes territoriales de su competencia. 4. Mejorar la administración de las tierras de propiedad pública, baldíos, zonas de reserva y áreas protegidas. 5. Realizar la plena identificación y descripción física y jurídica de los predios públicos y privados en los entes territoriales de su competencia. 6. Desconcentrar los servicios misionales de la gestión catastral. 	<p>Información catastral actualizada</p> <p>Avalúos catastrales</p> <p>Certificado plano, certificado de áreas y linderos y resolución administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acto administrativo de avalúos catastral, mutaciones de primera, segunda, tercera y quinta, auto estimaciones y archivo TXT para actualizar el predial del municipio. • Certificados de poseer o no poseer propiedad. • Fichas catastrales. • Certificado Plano predial no apto para fin notarial. • Expedición de planos.
Sistemas de información	Implementar estrategias para garantizar el funcionamiento y mantenimiento del sistema de información territorial.	<ol style="list-style-type: none"> 7. Tener disponible y actualizada la información para sus usuarios y demás entidades relacionadas con la actividad catastral. 8. Integrar en línea la información con las entidades que desarrollan procesos o trámites que modifican 	<ul style="list-style-type: none"> • Bases de datos actualizadas. • Bases de datos alfanuméricas y geográficas. • Servicios disponibles página web para generar certificados de poseer o no poseer, fichas prediales.

		<p>o validan datos del registro catastral.</p> <p>9. Disminuir los tiempos de atención al ciudadano e implementar atención en línea.</p> <p>10. Reducir los riesgos de fraude e inseguridad jurídica de las transacciones sobre bienes inmuebles.</p>	<p>certificados planos con botón de pagos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a usuarios internos y externos. • Descargue de anexos prediales después de incrementos. • Auditoria a las transacciones que se ejecutan en el sistema a nivel interno. • Estadísticas para el DANE, archivos para estratificación, SUI, Fondo de Vivienda Nacional. • Conectividad con diferentes entidades y usuarios. • Mesa de ayuda. • Contac Center. • Administración de infraestructura. • Administración de usuarios.
Conservación y actualización y catastro multipropósito	Ejecutar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento del observatorio inmobiliario, con el fin de recolectar la información de los entes territoriales de su competencia, para facilitar la toma de decisiones.	11. Estimar y establecer valores catastrales integrales, acordes con la dinámica y tendencias del mercado inmobiliario que reflejen de manera precisa y real el valor económico de los predios.	<ul style="list-style-type: none"> • Avalúos catastrales. • Estadísticas de los bienes inmuebles de Antioquia. • Bolsa comercial inmobiliaria.
Catastro multipropósito	Generar alianzas estratégicas, con el fin de fortalecer la	12. Aplicar los estándares catastrales internacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorias de pruebas piloto, barrido catastro

	institucionalidad catastral para la adopción e implementación del Catastro Multipropósito.	establecidos en la norma. 13. Garantizar la interrelación entre los sistemas de catastro y Registro de Instrumentos Públicos. 14. Implementar los procedimientos del catastro multipropósito, según la norma que le rige.	<p>multipropósito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos prediales con enfoque multipropósito. • Nuevos procedimientos para interoperar las entidades conforme a norma vigente.
Conservación	Desarrollar y operar servicios complementarios que permitan la optimización de la función catastral.	15. Facilitar procesos de formalización de trámites.	<ul style="list-style-type: none"> • Avalúos comerciales. • Gestión predial de obras de infraestructura y urbanismo. • Estudio de títulos • Cartografía de las zonas de gestión. • Mapas turísticos y temáticos de los entes territoriales de su competencia. • Material especializado. • Respaldo académico-práctico en formación por competencias laborales en temas catastrales.
Conservación	Atender los proyectos especiales dentro de su competencia de obras de infraestructura, formalización de tierras, restitución de tierras y comunidades étnicas.	16. Atender de forma prioritaria trámites de proyectos de naturaleza perentoria y de ley.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado plano catastral ley infraestructura. • Acto administrativo de función judicial • Certificados de comunidades étnicas.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

D. EVALUACIÓN DE FUNCIONES, PERFILES Y CARGAS DE TRABAJO DE LOS EMPLEOS

Para el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se deberá tener en cuenta el siguiente propósito, funciones y requisitos.

- **Número de Cargos: 1**

Nivel: Profesional
Denominación del Empleo: Profesional Universitario
Código: 219
Grado: 02
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión Directa

Propósito: Realizar las actividades propias del proceso de formación, actualización y conservación catastral de todos los predios que hacen parte de los entes territoriales de su competencia, manteniendo actualizado el censo catastral, de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones Específicas:

- Hacer revisión, seguimiento y apoyo a los procesos de conservación de los municipios, verificando en campo, en los títulos y en los documentos catastrales, los cambios de los predios e inscribirlos en el censo catastral.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento y control a los procesos de conservación, reclamos, formación y actualización de los municipios asignados, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Orientar en materia catastral a las administraciones municipales, Concejos Municipales y comunidades organizadas, de acuerdo a los lineamientos catastrales de ley, con el fin de contribuir a la misión de la entidad.
- Atender las respuestas a las PQRSD de los entes de control, ciudadanos y otras entidades relacionadas con la gestión catastral, para el cumplimiento de la normatividad vigente.
- Realizar el levantamiento y trazado de las zonas físicas y geoeconómicas requeridas dentro de los procesos de actualización catastral, de acuerdo al procedimiento establecido por el IGAC.
- Realizar el proceso de elaboración de avalúos catastrales, dentro de los procesos de actualización de la formación catastral, acorde con los procedimientos normativos.
- Atender los trámites y las respuestas a las PQRSD relacionados con Auto estimaciones del avalúo catastral y comercial, cambio en límite de sector, cambio en modelo económico de predios, certificación de proyectos de ley 56, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma.

Requisito de estudio: Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Civil y Afines, NBC Arquitectura y Afines.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

Debe acreditar: Registro Abierto de Avaluadores en las categorías de: inmuebles urbanos, inmuebles rurales, recursos naturales y suelos de protección, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos (Decreto 556 de 2014).

Requisito de experiencia: 24 meses de experiencia profesional relacionada.

Cargas de trabajo: El cargo de Profesional Universitario actualmente se encuentra vacante, por lo tanto, la carga de trabajo asociada al ejercicio de las nuevas funciones será asumida en el momento de su provisión.

E. VALORACION DE EMPLEO:

- SI ES NECESARIO UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN RELACIONE PUNTAJE, GRADO ASIGNADO Y ANEXE SOPORTE:

EMPLEO EVALUADO	PUNTAJE PROMEDIO	GRADO ASIGNADO
N.A	N.A	N.A

- SI NO APLICA UTILIZAR INSTRUMENTO DE VALORACIÓN EXPLIQUE POR QUÉ:

No aplica la valoración, porque ya existe el empleo con un grado salarial y solo se trata de un cambio de funciones.

F. CONCLUSIONES:


De acuerdo con el presente estudio técnico se concluye:

NOVEDAD	1.Crear	2. Suprimir	3. Traslado	4. Modificación de funciones y perfiles
TIPO DE CARGO	1.Carrera administrativa	2. Libre nombramiento y remoción / periodo fijo	3. Temporal	4.Trabajador Oficial

NOVEDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO, CÓDIGO, GRADO	ORGANISMO - DEPENDENCIA	ORGANISMO - DEPENDENCIA DESTINO (PARA TRASLADOS)	NUC (se excluye para creaciones)	Tipo de cargo	PLAZAS
4	Profesional Universitario, 219 grado 02	DAP - CATASTRO	N.A	2000003257	1	1

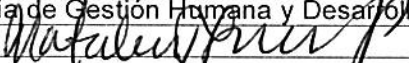
G. FINANCIACIÓN


¿REQUIERE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL?:	() SI (X) NO
FUENTE DE RECURSOS:	() FUNCIONAMIENTO () INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL:	

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO TÉCNICO PARA MODIFICACIONES A LA PLANTA DE CARGOS	Código: FO-M1-P2-S2-001
		Versión:04
		Fecha de aprobación:

CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
Fusión o supresión de entidades.		Introducción de cambios tecnológicos.
Cambios en la misión u objeto social, o en las funciones generales de la entidad.		Culminación o cumplimiento de planes, programas o proyectos cuando los perfiles de los empleos involucrados para su ejecución no se ajusten al desarrollo de nuevos planes, programas o proyectos o a las funciones de la entidad.
Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones.		Racionalización del gasto público.
Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios	X	Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas.
Redistribución de funciones y cargas de trabajo		Sentencia judicial.
EMPLEOS TEMPORALES - CAUSAS QUE MOTIVARON LA MODIFICACIÓN:		
Cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración.		Desarrollar programas o proyectos de duración determinada.
Suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales.		Desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional de duración total, no superior a doce (12) meses y que guarde relación con el objeto y la naturaleza de la institución.

BORRADOR

Directora de Desarrollo Organizacional (E)
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Aprobó. 


Profesional Universitario - Abogado
Revisó.


Profesional / Técnico de la Dirección de Desarrollo Organizacional
Elaboró. Andrés Felipe Moná Palacio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO:

A. Que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la planta de cargos del Departamento de Antioquia es acorde con la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y todas las normas relacionadas compiladas en el Decreto Nacional 1083 de 2015.

B. Que se hace necesario ajustar el manual específico de funciones y competencias laborales del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 02, Nuc 2000003257 adscrito al Departamento Administrativo de Planeación - Gerencia de Catastro, con el fin de asignarle funciones orientadas a la implementación de acciones que permitan mejorar la gestión catastral en los entes de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de Profesional Universitario, código 219 grado 02, NUC 2000003257 adscrito a la planta global de la Administración Departamental, en el grupo de trabajo especificado, así:

BORRADOR

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	219
Grado:	02
Nro. de Cargos:	Setecientos cincuenta y seis (756)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa

ÁREA: DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CAJASTRO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

2000003257 219-02

I. PROPÓSITO PRINCIPAL

Realizar las actividades propias del proceso de formación, actualización y conservación catastral de todos los predios que hacen parte de los entes territoriales de su competencia, manteniendo actualizado el censo catastral, de acuerdo a la normatividad vigente.

II. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Hacer revisión, seguimiento y apoyo a los procesos de conservación de los municipios, verificando en campo, en los títulos y en los documentos catastrales, los cambios de los predios e inscribirlos en el censo catastral.
2. Realizar visitas técnicas de seguimiento y control a los procesos de conservación, reclamos, formación y actualización de los municipios asignados, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Orientar en materia catastral a las administraciones municipales, Concejos Municipales y comunidades organizadas, de acuerdo a los lineamientos catastrales de ley, con el fin de contribuir a la misión de la entidad.
4. Atender las respuestas a las PQRSD de los entes de control, ciudadanos y otras entidades relacionadas con la gestión catastral, para el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Realizar el levantamiento y trazado de las zonas físicas y geoeconómicas requeridas dentro de los procesos de actualización catastral, de acuerdo al procedimiento establecido por el IGAC.
6. Realizar el proceso de elaboración de avalúos catastrales, dentro de los procesos de actualización de la formación catastral, acorde con los procedimientos normativos.
7. Atender los trámites y las respuestas a las PQRSD relacionados con Auto estimaciones del avalúo catastral y comercial, cambio en límite de sector, cambio en modelo económico de predios, certificación de proyectos de ley 56, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma.
8. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias, para contribuir al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
9. Hacer seguimiento a los procesos, proyectos y programas bajo su responsabilidad, verificando la rigurosidad de los mismos, con el fin de resolver consultas y/o solicitudes tanto internas como externas.
10. Elaborar los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
11. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
12. Realizar las supervisiones de los contratos que se le asignen, de acuerdo con la normatividad vigente, para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
13. Brindar información y asesoría técnica en la realización de trámites, aplicación de normas y en la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas que se lleven a cabo en la dependencia, de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes.
14. Contribuir al mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión a través de la participación en todas las actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
15. Contribuir al resguardo y protección de la información de la entidad, a través de la aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

III. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

1. La revisión, seguimiento y apoyo a los procesos de conservación de los municipios, se hace verificando en campo, en los títulos y en los documentos catastrales, los cambios de los predios e inscribirlos en el censo catastral.
2. Se realizan visitas técnicas de seguimiento y control a los procesos de conservación, reclamos, formación y actualización de los municipios asignados, de acuerdo con la normatividad vigente.

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

3. Se orienta en materia catastral a las administraciones municipales, Concejos Municipales y comunidades organizadas, de acuerdo a los lineamientos catastrales de ley, con el fin de contribuir a la misión de la entidad.
4. Se atienden las respuestas a las PQRSD de los entes de control, ciudadanos y otras entidades relacionadas con la gestión catastral, para el cumplimiento de la normatividad vigente.
5. Se realiza el levantamiento y trazado de las zonas físicas y geoeconómicas requeridas dentro de los procesos de actualización catastral, de acuerdo al procedimiento establecido por el IGAC.
6. El proceso de elaboración de avalúos catastrales, dentro de los procesos de actualización de la formación catastral, se realiza acorde con los procedimientos normativos.
7. Los trámites y las respuestas a las PQRSD relacionados con Auto estimaciones del avalúo catastral y comercial, cambio en límite de sector, cambio en modelo económico de predios, certificación de proyectos de ley 56, son atendidos de acuerdo con los procedimientos establecidos en la norma.
8. La elaboración de planes, programas y proyectos, aplicando los conocimientos, técnicas y metodologías necesarias contribuyen al cumplimiento de los objetivos del equipo de trabajo.
9. El seguimiento a los procesos, proyectos y programas se efectúa de manera rigurosa, permitiendo resolver las solicitudes tanto internas como externas.
10. Los informes requeridos por los organismos de control y las demás entidades administrativas que los requieran, se elaboran para reportar el avance en la ejecución de los programas y proyectos.
11. Las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, se desarrollan de acuerdo con las competencias de su cargo, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
12. Las supervisiones de los contratos que se le asignen, se realizan de acuerdo con la normatividad vigente, haciendo el seguimiento de la ejecución de los proyectos, velando porque los objetivos propuestos sean alcanzados.
13. La realización de trámites, aplicación de normas y la elaboración de estudios, proyectos, planes y programas se llevan a cabo brindando información y asesoría técnica de acuerdo con las políticas y disposiciones vigentes
14. La participación en el Sistema Integrado de Gestión contribuye al mantenimiento y mejoramiento continuo de todas sus actividades, estrategias y programas definidos por la Dirección de Desarrollo Organizacional.
15. La aplicación integral de la Política de Seguridad de la Información y demás lineamientos establecidos para su conservación, disponibilidad e integridad, contribuye al resguardo y protección de la información de la entidad.
16. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, se cumplen según el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

IV. RANGO DE APLICACIÓN

De Tiempo o ambientales

- Permanentemente

De Lugar

- En el Departamento de Antioquia
- Bogotá D.C.

De modo o variación

- Clientes internos y externos

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ó ESENCIALES

Área Administrativa

- Sistema integrado de gestión
- Elaboración, aplicación y seguimiento de indicadores
- Normas de administración pública
- Temas técnicos del área de desempeño
- Mejoramiento continuo
- Indicadores de resultado
- Plan de desarrollo departamental

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

- Manual de Protección de la Información
- Formulación de estudios y proyectos
- Control interno
- Manual de Políticas de Seguridad Informática
- Indicadores de gestión
- Planes de acción del área

Área de Ingeniería Civil, Arquitectura y Construcción

- Trámites catastrales
- Interpretación de planos catastrales
- Normatividad vigente catastral

Área de Sistemas

- Microsoft office word
- Sistemas de información del área de desempeño
- Manejo técnico para el respaldo de la información
- Sistema Mercurio
- Seguridad de la Información
- Técnicas de recolección de información
- Microsoft office power point
- Microsoft office excel
- TIC - Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Área del Secretariado

- Normatividad vigente sobre manejo de información
- Manejo y conservación de información

Área Financiera y Contable

- Control fiscal
- Avalúo catastral

Área Social, Derecho y Ciencias Políticas

- Base de datos del sistema de información catastral
- Marco Normativo vigente de contratación
- Derechos de petición
- Contratación
- Procedimiento de contratación estatal
- Sistema de información catastral

Otras áreas de conocimiento

- Normatividad y reglamentación en supervisión e interventoría

VI. EVIDENCIAS

De producto

- Comunicaciones registradas en medios oficiales. (Oficios, mensajes electrónicos, piezas comunicacionales).
- Mejoras incorporadas a la gestión y/o ambiente laboral. (Documento, reportes de líderes o jefes, testimonios).
- Registros de acciones ejecutadas (Listas, videos, fotos, planos y/o formatos).
- Informes de gestión. (Documentos soportes).
- Registros de reuniones efectuadas. (Listas- Actas).
- Registros de seguimiento y control. (Listados, actas, certificados y/o diplomas)
- Planes, cronogramas y programaciones de actividades. (Documento).
- Materiales, muestras o productos del trabajo del evaluado registrados en medio físico (papel o magnético). (Informes, proyectos, bases de datos, documentos).
- Actas de actividades programadas. (Actas).

De desempeño

- Indicadores de PQRS relacionados con la Dependencia.
- Informes resultantes de aplicar la técnica de observación del desempeño, en tiempo real o simulado. (Informe, reporte)

"Por medio del cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de un cargo de la Planta Global de Cargos de la Administración Central"

- Porcentaje de ejecución logrado en proyectos, planes y programas asignados a la Dependencia.
- Resultados de los proyectos, planes y programas implementados por la Dependencia.
- Manifestaciones probadas positivas o negativas de agentes internos o externos frente a la prestación del servicio. (Felicitaciones, Testimonios, Peticiones, Quejas, Reclamos, Registros fotográficos).

VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Debe acreditar: Registro Abierto de Avaluadores: en las categorías de: inmuebles urbanos, inmuebles rurales, recursos naturales y suelos de protección, edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos (Decreto 556 de 2014).

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: NBC Ingeniería Civil y Afines; NBC Arquitectura y Afines.

Veinticuatro (24) meses de Experiencia Profesional Relacionada.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.

IX. COMPETENCIAS

Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el Decreto Nacional 815 de 2018.

ARTÍCULO 2°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BORRADOR

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR

BORRADOR

CARLOS ARTURO PIEDRAHÍTA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL (E)

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Aprobó	Natalia Patricia Sierra Palacio	Directora de Desarrollo Organizacional (E)		
Revisó	Carmen Restrepo Valencia	Profesional Universitario		
Proyectó	Andrés Felipe Moná Palacio	Técnico Operativo		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.